

Expediente N° **620** Región de Valparaíso.  
Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 323.  
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, 12 NOV 2012

N° **2627**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en Ord. Exp. N° **8369** de **09 OCT. 2012**

### DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 323, Km. 121.378,80 al Km. 121.434,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO  | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|----------------------------------|---------------|---------------|
| 323  | AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS | 2101-32       | 520           |

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.606.368.- para el lote N° 323. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

14 NOV 2012

TRAMITADO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO              |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL          |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.       |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.            |  |

REFRENDACION

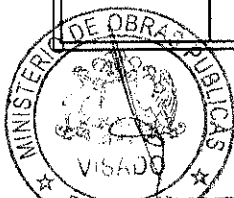
REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

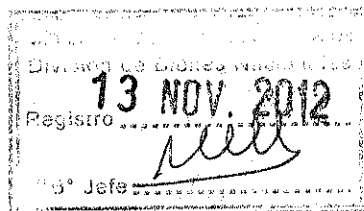
ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_



Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° **6161071**



4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.606.368.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

  
**FRANCISCO TOYOS JOFRÉ**  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Obras Públicas